



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

**CONVOCATORIA Nº 69/2017  
DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA ESPECIALIZADA PARA  
EL OBSERVATORIO DEL ESTUDIANTE**

**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	<b>DNI/ NIE</b>
1.	02731788D
2.	05330518S
3.	05941298F
4.	06033167Z
5.	06281856G
6.	11851016J
7.	44526257M
8.	44881672R
9.	45824216M
10.	45931739A
11.	47309094A
12.	47460022M
13.	48523987J
14.	48773152L
15.	49013249L
16.	49102709D
17.	50388453F
18.	50556887N
19.	50901229K
20.	50907225Z
21.	51141886Y
22.	51163939W

	DNI/ NIE
23.	51490902C
24.	53149263N
25.	53825084R
26.	70266189Q
27.	70825245B
28.	71300874T
29.	76648919Q
30.	76875494H
31.	78761580N
32.	X5731652Y

### **LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	03945375R	2
2.	1722584560	1 y 2
3.	44242495K	1
4.	45605049M	2
5.	47581182R	4
6.	48605445H	1 y 2.
7.	50318091W	2.
8.	53648533K	3
9.	53744897S	2
10.	72992363T	2
11.	C5XM5CYWC	1 y 2
12.	Y4285125D	2
13.	Y4973354D	1 y 2
14.	Y5213124G	1
15.	Y5642479H	1.
16.	Y5731780X	1 y 2
17.	Y5735100H	1 y 2
18.	Y5735186N	1

**CÓDIGO**      **CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

1. No aportar Fotocopia del **DNI** o **NIE régimen comunitario** o con **permiso de residencia del solicitante**, en vigor.
2. No acreditar documentalmente el título de Licenciatura o Grado Universitario en Sociología, Economía, Ciencia Política, Administración y Dirección de Empresas, Psicología, Estadística, Pedagogía o Magisterio.
3. No haber obtenido la titulación exigida en esta convocatoria en los últimos tres años desde la fecha de publicación de la misma.
4. No aportar certificación académica, en la que figuren las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la **nota media del expediente**.
5. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
6. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 22 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2017**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en la sede electrónica de la UCM, en la siguiente dirección: <http://www.ucm.es/e-sede>

Madrid, 21 de noviembre de 2017.